



Bogotá D.C, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520170038900

Para resolver sobre la captura del vehículo, adócese el certificado de tradición.

Aunado a ello, deberá indicarse la dirección del parqueadero donde debe ser puesto a disposición el vehículo, lo anterior porque en el momento no existen parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, para tales efectos.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc9c15424db8835abfeaacac1dbb635031b141c5552fedb355f3432d29731ff8

Documento generado en 26/08/2021 10:35:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>